



INFORME SECRETARIAL: BUENAVENTURA, AGOSTO 8 DE 2023.

A Despacho para informarle al señor Juez que se recibió petición formulada por la apoderada demandante en el proceso **2019-00116**, mediante el cual solicita su reanudación con sustento en la certificación expedida por el Centro de Conciliación y Arbitraje “ASOPROPAZ”, dando cuenta del rechazo del trámite de insolvencia en el que estaba inmerso el demandado **JULIAN TORRES ARBOLEDA** y subsidiariamente pide que se señale fecha de remate del bien inmueble perseguido en la demanda.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 7 4 0
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIAN TORRES ARBOLEDA
RADICACION: 2019-00116

Atendiendo lo manifestado y solicitado por la apoderada judicial que representa los intereses de la parte demandante, este Despacho dispondrá REANUDAR el proceso al desaparecer la causa que dio origen a su suspensión ordenada en audiencia de remate llevada a cabo el pasado día 23 de mayo de hogaño, según constancia de rechazo expedida el 10 de julio de 2023 por el Centro de Conciliación y Arbitraje “ASOPROPAZ”.

Así las cosas, se ordenará fijar nueva fecha y hora para la realización del remate del bien inmueble embargado al demandado en la forma que se señalará en la parte dispositiva de esta providencia por cumplirse los presupuestos procesales para tal acto.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1°.- ORDENAR la **REANUDACIÓN** del presente proceso con sustento en las motivaciones señaladas en el acápite que precede.

2°.- SEÑALAR el día veintiséis (26) del mes de **septiembre** del año dos mil veintitrés (**2023**) a las **08:00 A.M.**, para que se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado y secuestrado al señor **JULIAN TORRES ARBOLEDA** e el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 7 # 60-32 / 60-36** en el barrio **LA INDEPENDENCIA** de la actual nomenclatura urbana de Buenaventura y está registrado ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **372-25741** cuya cabida, linderos y características especiales, se encuentran determinadas en documentos que obran en el expediente.

Téngase como avalúo del bien inmueble objeto de la almoneda, la suma de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$387.442.500) MCTE.**

Téngase como secuestre al señor William Manuel Rodríguez Ordoñez en representación de la empresa INMOBILIARIA LONJA NET S.A.S., a quien se le puede localizar a través del correo electrónico **lonjanet@yahoo.net**.

La presente diligencia se realizará de manera virtual por la plataforma **“LIFESIZE”** y se le solicitará a las partes y a los interesados que estén conectados 15 minutos antes del inicio de la audiencia con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencia de ruidos u otros distractores.

La base de la licitación será el **70%** aplicado al avalúo y la postura el 40%, el cual deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE** en la cuenta judicial número **761092031003** con cargo al proceso.

Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicará por una sola vez con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS**, a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación como **EL PAIS, EL TIEMPO** o **EL OCCIDENTE**, así como en una radiofusora.

Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se **ADVIERTE** a los interesados que deberán consignar previamente el dinero, a órdenes del juzgado, el **40%** del avalúo respectivo y podrán hacer postura debiendo los interesados presentar las ofertas en formato **PDF** con contraseña, en sobre cerrado de conformidad con los artículo 451 y 452 del C.G.P., y la contraseña deberá enviarse únicamente dentro de los diez (10) minutos siguientes a la culminación de la hora otorgada para recibir las posturas al correo j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes y postores interesados podrán participar en la audiencia de manera virtual y deberán ingresar el día y la hora señalados y dar clic en la página: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/85?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2 donde encontrarán la información del proceso, relativa al remate aquí descrito.

Así mismo, podrán ingresar directamente a la **AUDIENCIA** haciendo clic en el siguiente enlace: <https://call.lifesecloud.com/10962063>

En ese orden, podrán visualizar el presente AVISO ingresando a la página de **REMATES 2022**, dando clic en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-buenaventura/96?p_p_id=56_INSTANCE_u5cyYijviRmG&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1

3°.- PÓNGASE de presente a los interesados en participar en el remate, que de igual manera se les permitirá su participación de manera presencial en las instalaciones que se le asignen al juzgado, en la medida en que manifiesten previamente su incapacidad o imposibilidad de acceder al uso de medios tecnológicos tal como lo prevé la normatividad vigente sobre la materia.

NOTIFÍQUESE
(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a7bb33c7230778a713696cf98f6f5ce1448bea219925b02b272f949da50f5d**

Documento generado en 08/08/2023 09:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>